



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**ANDRÉS PÉREZ QUINTERO
QUERELLANTE**

vs.

**WORLD SOLAR PRO, LLC
QUERELLADO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0081

ASUNTO: Fallas en equipo de placas solares

ORDEN

Mediante *Resolución y Orden* expedida y notificada el 23 de abril de 2019 el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado") **ordenó** a World Solar Pro, LLC hacer cualquier cambio o modificación al equipo del Querellante no más tarde del 29 de abril de 2019 y le concedió hasta el 3 de mayo de 2019 para certificar al Negociado su cumplimiento con dicha *Orden*.

No obstante lo anterior, transcurridos los términos concedidos, World Solar Pro, LLC no ha certificado al Negociado su cumplimiento con las Resoluciones y Órdenes de 29 marzo de 2019 y 23 de abril de 2019.

Así las cosas, se **ORDENA** a World Solar Pro, LLC certificar al Negociado su cumplimiento las Resoluciones y Órdenes de 29 marzo de 2019 y 23 de abril de 2019 en un término final e improrrogable de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación de esta Orden. Asimismo, se **ORDENA** al Querellante que, dentro del mismo término concedido a World Solar Pro, LLC, informe al Negociado el estatus de los cambios y/o modificaciones efectuados por World Solar Pro, LLC y, de estar completados, si está satisfecho con los mismos y desea desistir de la presente *Querrela*; o si, por el contrario, dichos cambios y/o modificaciones aún no se han realizado o, de haberse completado, si no está satisfecho con los mismos.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Vanessa Mullet Sánchez, hoy, 10 de septiembre de 2019. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación Caso Núm. Núm. NEPR-QR-2018-0081 y fue notificada mediante correo electrónico a: xrodriguez@arlawpr.com, andreperetz43@outlook.com y fhernandez@worldsolarpro.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

World Solar Pro, LLC

Lcda. Xaimara Rodríguez Colón
356 Calle César González
San Juan, P.R. 00918

Andrés Pérez Quintero

HC I Box 4167
Arroyo P.R. 00714

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de septiembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria